

**PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA
JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
NORTE Y ORIENTE AMAZÓNICO C.D.A.**



**Corporación para el Desarrollo Sostenible
del Norte y el Oriente Amazónico**

“POR UNA AMAZONIA SOSTENIBLE PARA TODOS” 2020- 2023

SUBDIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

INÍRIDA, GUAINÍA

2020

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

CONTENIDO

1. DEFINICIONES	3
2. INTRODUCCIÓN.....	6
3. MARCO CONCEPTUAL.....	6
3.1 ¿Qué son los Residuos Peligrosos – RESPEL?	6
3.2 Gestión Integral de los Residuos Peligrosos	7
3.2.1 Almacenamiento.	7
3.2.2 Aprovechamiento y/o valorización.	7
3.2.3 Tratamiento.....	7
3.2.4 Disposición final.	8
4. MARCO NORMATIVO.....	9
4.1 INTERNACIONAL	9
4.2 NACIONAL	11
5. DIAGNOSTICO DE LA CORPORACIÓN C.D.A.	13
6. FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL PARA RESPEL	27
6.1 Estrategias y líneas de acción.....	28
7. CONSIDERACIONES.....	32
8. DEFINICIÓN DE ALCANCE, ACTORES, ROLES Y FUNCIONES.....	32
8.1 Alcance.....	32
8.2 Actores, roles y funciones	33
9. FINANCIACIÓN	38
10. PLAN DE ACCIÓN	40
11. SEGUIMIENTO.....	45
12. Bibliografía	45

1. DEFINICIONES

Almacenamiento: Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Atención en Salud: Se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población

Aprovechamiento y/o valorización: Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

Aprovechamiento por terceros o externo: corresponde al realizado por terceros o gestores se denomina aprovechamiento externo y corresponde a las operaciones adelantadas al exterior del establecimiento o instalación en donde los residuos fueron generados.

Desarrollo sostenible: es el desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables sobre la que se sustenta ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de las propias necesidades.

Disposición final: Es la opción menos sostenible y es aquella que se debe utilizar cuando no existe otra aplicable. Es por esta razón que se debe propender porque se asegure que los residuos que ingresan a disposición final sean los mínimos, en especial cuando existen otras alternativas de gestión. Cuando se habla de operaciones de disposición final de RESPEL se entiende como aquellas en que se realiza un confinamiento o una disposición definitiva de los residuos, en un terreno o en un lugar técnicamente diseñado para tal fin, habitualmente a través de celdas en rellenos de seguridad.

Economía circular: sistemas de producción y consumo que promuevan la eficiencia en el uso de materiales, agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales a través la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores, y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible.

Gestión Integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, a fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada región.

Gestión externa: Es la acción desarrollada por el gestor de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos fuera de las instalaciones del generador.

Gestión interna: Es la acción desarrollada por el generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones.

Gestor de residuos peligrosos: persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

Gran generador: persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses.

Incineración: es el proceso de oxidación térmica mediante combustión controlada de residuos en estado líquido, sólido o gaseoso.

Mediano generador: persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses.

Movimiento transfronterizo: es todo movimiento de desechos peligrosos o de otros desechos procedente de una zona sometida a la jurisdicción nacional de un Estado y destinado a una zona sometida a la jurisdicción nacional de otro Estado, o a través de esta zona, siempre que el movimiento afecte a dos Estados por lo menos.

Plan de gestión de devolución de productos posconsumo: es el instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos o desechos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

Pequeño generador: persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses.

Prevención: comprende todas aquellas medidas que se adoptan antes de que un objeto, material, sustancia o producto se haya convertido en un residuo; con el fin de reducir la

cantidad de residuos o el contenido de sustancias peligrosas presentes en materiales y productos.

Recolección: Es la acción consistente en retirar los residuos del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador para su transporte.

Recuperación: es toda operación en la que los residuos resultan útiles para sustituir otros materiales que, de otro modo, serían necesarios para desempeñar una función determinada, o desechos que se preparan para desempeñar dicha función, en la planta o en la economía a mayor escala.

Residuo o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Residuo peligroso: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

Sistema de declaración y trazabilidad de residuos peligrosos: herramienta que permite monitorear la trayectoria de un residuo peligroso desde que sale del establecimiento que lo genera, se transporta hasta que ingresa a una instalación autorizada para su manejo, permitiendo un mejor control de su gestión por parte de los diferentes actores de la cadena, incluyendo a las autoridades ambientales.

Tratamiento de residuos peligrosos: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante el cual se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente

Valorización energética: Se refiere a las operaciones que buscan aprovechar o recuperar el poder calorífico contenido en los residuos para utilizarlos como combustible u otros medios para generar energía, a través de una variedad de procesos que incluyen la combustión y el coprocesamiento, entre otros. Se habla técnicamente de valorización energética cuando se dan algunas condiciones, entre las que cabe destacar que el residuo tenga un alto poder calorífico, que el proceso sea de alta eficiencia energética, que haya una demanda real de esa energía y que la energía obtenida sustituya a otras energías procedentes de recursos energéticos no renovables.

2. INTRODUCCIÓN

En el escenario de los residuos peligrosos, en algunas ocasiones se presenta desconocimiento sobre la gestión de los RESPEL, ignorando que su actividad está relacionada con este tipo de residuos. Los que tienen conocimiento sobre las responsabilidades y obligaciones establecidas por el marco normativo promueven la dinámica y actualización del inventario de RESPEL, información que ayuda a identificar cuáles son los generadores, su localización, la contribución en términos de cantidad como de peligrosidad y su respectiva gestión, sin embargo es necesaria fortalecer estrategias a través de la cual se unan los esfuerzos nacionales y regionales con el fin de promover el conocimiento y la gestión de los residuos peligrosos, donde se consideren las condiciones socioeconómicas en los departamentos de la jurisdicción y se comunique el manejo adecuado del riesgo asociado.

En el ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental y especialmente a lo establecido en el Decreto 4741 de 30 de diciembre de 2005, compilado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se formula el presente Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos 2021-2031 para implementar en la jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico C.D.A.

El Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico C.D.A, es un instrumento de planeación que integra las bases Conceptuales de la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos - 2007, la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos – 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Tercera Directiva Ministerial 8000-2-2118 del 12 de septiembre de 2019 y la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos 2021 – 2030.

Para este documento se contó con información derivada de las mesas técnicas de sustancias químicas y residuos peligrosos a través del Consejo Territorial de Salud Ambiental –COTSA o sus similares en los departamentos de Guainía, Guaviare y Vaupés, visitas técnicas realizadas en los departamentos a generadores de residuos peligrosos y gestores autorizados, inventario web de residuos peligrosos, entre otros. Lo anterior para analizar y evaluar la problemática presentada en nuestros departamentos y así ayudar establecer el presente plan.

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1 ¿Qué son los Residuos Peligrosos – RESPEL?

Son aquellos residuos que pueden poseer características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas y radioactivas pueden causar daños o efectos no deseados, directos e indirectos a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se consideran Respel, los envases, empaques y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

De igual forma, también se considera un residuo peligroso aquel que se encuentre incluido en el listado de los anexos I y II establecidos en el Artículo 2.2.6.2.3.6 del Decreto 1076 de 2015:

- El anexo I corresponde a los RESPEL clasificados por procesos o actividades en corrientes de la Y1 a Y45.
- El anexo II corresponde a la lista A de RESPEL clasificados por corrientes de residuos.

3.2 Gestión Integral de los Residuos Peligrosos

La gestión integral de residuos peligrosos se entiende como el conjunto articulado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos.

Lo anterior, con la finalidad de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

La gestión de RESPEL incluye las siguientes etapas: almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y disposición final.

3.2.1 Almacenamiento.

Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

3.2.2 Aprovechamiento y/o valorización.

Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

3.2.3 Tratamiento.

Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

La siguiente tabla describe los diferentes tipos de tratamientos, una breve explicación y ejemplos.

Tabla 1. Tipos de Tratamientos para residuos peligrosos.

Tipo de Tratamiento	Principio	Ejemplos
Biológico	Consiste en la descomposición de contaminantes por acción de un conjunto de microorganismos	Lodos activados, lagunas de aireación, lagunas de estabilización, esparcimiento en suelo, digestores anaerobios, fermentación mesofílica, putrefacción.
Físico-químico	Involucra tanto los procesos físicos como los químicos mediante los cuales se modifican las propiedades físicas o químicas de un residuo.	Separación, filtración, mezcla, ósmosis, estabilización, detoxificación, reducción, solidificación, oxidación, decantación, homogenización, neutralización, evaporación, desinfección, esterilización.
Tecnologías avanzadas	Métodos especializados de tratamiento, según las características del residuo.	Radiación, presiones extremas
Térmicos	Emplea altas temperaturas como principal mecanismo para la destrucción del contaminante, eliminación o reducción sustancial de la peligrosidad.	Incineración, gasificación, pirolisis,

Fuente: Informe de Gestión de RESPEL – IDEAM, 2019.

3.2.4 Disposición final.

Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Del documento referente y guía, se menciona el principio de la jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos. En este sentido, la pirámide invertida que se muestra en la ilustración 1, busca mostrar la secuencia ordenada de la gestión de RESPEL de menor a mayor impacto. En primer lugar, se busca la prevención como prioridad en la gestión. La prevención se entiende como aquellas medidas que se adoptan antes de que un objeto, material o producto se convierta en residuo, con el fin de reducir la generación de los mismos. Posteriormente, la reutilización busca que el objeto, producto o material sea utilizado de nuevo, con el mismo o diferente propósito para el cual fue concebido, ya que

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

promueve la eficiencia de recursos y reduce la generación de residuos. La recuperación o valorización de materiales corresponde a la serie de operaciones a las que son sometidos los residuos para recuperar los materiales contenidos o presentes en los mismos para un fin útil. La valorización energética alude a las operaciones cuyo objetivo sea aprovechar o recuperar el poder calorífico contenido en los residuos para utilizarlos como combustible u otros medios para generar energía. Lo anterior, a través de una variedad de procesos que incluyen la combustión y el procesamiento, entre otros. La disposición final es la opción menos sostenible y es aquella que se debe utilizar cuando no existe otra aplicable. Es por esta razón que se debe propender porque se asegure que los residuos que ingresan a disposición final sean los mínimos, en especial cuando existen otras alternativas de gestión. Cuando se habla de operaciones de disposición final de RESPEL se entiende como aquellas en que se realiza un confinamiento o una disposición definitiva de los residuos, en un terreno o en un lugar técnicamente diseñado para tal fin, habitualmente a través de celdas en rellenos de seguridad.

Ilustración 1. Jerarquía en la gestión de residuos peligrosos para Colombia al año 2030



4. MARCO NORMATIVO

4.1 INTERNACIONAL

- La Agenda para el Desarrollo Sostenible (2015-2030) de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas los cuales son de carácter integrado e indivisible, de

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

alcance mundial y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

- Protocolo de Montreal sobre las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono - Convenio de Viena, fue aprobado en 1987 y entró en vigor el 1 de enero de 1989. En Colombia este Protocolo se aprobó mediante la Ley 29 de 1992. El cual busca proteger la capa de ozono mediante la toma de medidas para controlar la producción total mundial y el consumo de sustancias que la agotan, con el objetivo final de eliminarlas.
- Convenio de Basilea sobre el control del movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y su eliminación entró en vigor en 1992 y fue adoptado en Colombia mediante la Ley 253 de 1996. Sus principales objetivos son controlar los movimientos transfronterizos y lograr un manejo ambientalmente racional de los residuos peligrosos y otros residuos. Esto significa proteger la salud humana y el ambiente de los efectos adversos que puedan derivarse de la generación, transporte y manejo de estos residuos.
- El “Convenio de Rotterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos, Objeto de Comercio Internacional”, aprobado mediante la Ley 1159 de 2007.
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes – COP mediante la Ley 1196 de 2008, la cual establece medidas para: - La prohibición de producción y uso, así como importación y exportación de COP listados, salvo exenciones establecidas. - La reducción o eliminación de las liberaciones derivadas de la producción no intencional y - La reducción o eliminación de las liberaciones derivadas de las existencias y residuos.
- El Convenio de Minamata, entró en vigor en 2017 y en Colombia se aprobó mediante la Ley 1892 de 2018. Este Convenio adopta acciones para proteger la salud humana y el ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y de sus compuestos.
- Las decisiones y recomendaciones de la OCDE – se enmarcan en la prevención y reducción de la generación de los residuos en la fuente, la recuperación y la valorización de materiales, la implementación de instrumentos que apalanquen la economía circular, los programas de responsabilidad extendida del productor y el

acceso a la información son de la mayor relevancia para la gestión integral de los residuos.

4.2 NACIONAL

Colombia cuenta con la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos periodo 2021- 2030 (actualización para consulta pública), que requiere de una gestión capaz de influir en las decisiones públicas y privadas, de manera eficaz. Establece lineamientos con el fin de promover la coherencia y coordinación de las acciones que se desarrollarán a través de las líneas estratégicas y el plan de acción propuesto. Los objetivos establecidos son los siguientes:

Objetivo General: El objetivo de la Política es fortalecer y armonizar en el país la gestión integral de los residuos peligrosos, reconociendo las dinámicas y necesidades regionales y locales y los compromisos internacionales suscritos, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.

Objetivos específicos:

- OE1: Promover la aplicación de la jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos.
- OE2: Fomentar el manejo ambientalmente racional de los residuos peligrosos.
- OE3: Avanzar en el crecimiento y fortalecimiento de la infraestructura para la recolección y el manejo de los residuos peligrosos.
- OE4: Fortalecer la capacidad institucional para la gestión integral de residuos peligrosos.
- OE5: Mejorar los procesos de generación y acceso a la información, los mecanismos de educación y la cultura ciudadana.

A nivel Nacional, se cuenta con normatividad sobre gestión de residuos peligrosos, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Congreso de la República, entre otras entidades, como se detalla a continuación:

- Decreto 2811 de 1974 – Código de Recursos Naturales y Renovables y de protección al medio ambiente.
- Ley 253 de 1996, adopta el Convenio de Basilea en Colombia y creación del MinAmbiente, se han dictado normas promover un manejo ambientalmente racional de los residuos peligrosos.
- Decreto 1443 de 2004, mediante el cual se establecen medidas para la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos.
- Decreto 4741 del 2005, se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, compilado en el Decreto 1076 de 2015, Título 6.

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

- Resolución 1362 de 2007 se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los Artículo 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
- Resolución 693 de 2007, se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.
- Resolución 0062 de 2007 se adoptan los protocolos de muestreo y análisis de laboratorio para la caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos peligrosos en el país.
- Resolución 1402 de 2007 se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.
- Ley 1252 de 2008 se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 371 de 2009 se establecen los elementos considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos.
- Resolución 372 de 2009, se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido.
- Resolución 1297 de 2010 se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores.
- Resolución 361 de 2011 Por la cual se modifica la Resolución 372 de 2009.
- Resolución 222 de 2011 se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)", modificada por la Resolución 1741 de 2016.
- Ley 1672 de 2013. Expedida por el Congreso de la República. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1675 de 2013 se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.
- Decreto 2041 de 2014 se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, compilado en el Decreto 1076 de 2015, Título 6.
- Decreto 351 de 2014 se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, compilado en el decreto 780 de 2016.
- Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1741 de 2016 Por la cual se modifica la resolución 222 de 2011.
- Resolución 1326 de 2017 Se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas.
- Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con

la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".

También, se menciona la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (2010), el CONPES 3550 de 2008 sobre Salud Ambiental, el CONPES 3874 de 2016 sobre Residuos Sólidos, la Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de 2017, el "Pacto por la sostenibilidad" (Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018-2022, propone "Producir conservando y conservar produciendo" apalancado en una institucionalidad ambiental moderna y una cultura ciudadana que valora la biodiversidad y dialoga con base en el conocimiento y la información y la Estrategia Nacional de Economía Circular de 2019.

Finalmente se menciona el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, compilado en el Decreto 1079 de 2015 del sector transporte.

5. DIAGNOSTICO DE LA CORPORACIÓN C.D.A.

Para la formulación del presente plan, se tuvieron en cuenta las siguientes actividades e informes, como insumo de información y línea base:

- Política Ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y plan de acción 2021-2030 (documento de actualización para consulta pública – noviembre 2020)
- Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Por una Amazonia sostenible para Todos"
- Participación en los Consejos Territoriales de Salud Ambiental (COTSA) – mesa técnica de residuos (sustancias químicas y de residuos peligroso)
- Visitas de seguimiento a los establecimientos generadores de residuos peligrosos que se encuentran inscritos en el Registro RESPEL.

Entre las actividades desarrolladas en el marco de la gestión integral de los residuos peligrosos, se ha adelantado lo siguiente:

- Visitas de seguimiento a los generadores de residuos peligrosos dentro de la jurisdicción, tales como hospitales, clínicas, fincas y plantaciones de los diferentes sectores agroindustriales, sector portuario, extractoras de aceites, pistas de fumigación aérea, entre otros.
- Material informativo para fortalecer la gestión de los residuos peligrosos como cuadernos, parqués de posconsumo, lapiceros, entre otros.
- Jornadas de recolección de residuos posconsumo y una exclusiva a la corriente de envases de agroquímicos.
- Talleres de capacitación conjuntamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el IDEAM, respecto al manejo de la plataforma RESPEL – PCB y gestión adecuada de los residuos peligrosos.

"Por una Amazonia Sostenible Para Todos"

- Capacitaciones presenciales y virtuales con generadores para fortalecer la gestión y manejo del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL, así como también el fortalecimiento en el manejo y reporte de información en el aplicativo del Inventario Nacional de Bifenilos Policlorados (PCB).
- Participación en el Consejo Territorial en Salud Ambiental del Departamento del Guainía con la mesa técnica de residuos donde se ha socializado avances de la gestión de los RESPEL.
- Seguimiento a gestores ambientales del departamento del Guaviare y generadores de RESPEL en Guainía, Guaviare y Vaupés.
- Verificación de la calidad de información reportada por los usuarios en el Registro de Generadores de residuos peligrosos. Para lo anterior, se desarrolló la actualización de información correspondiente al representante legal y responsable ambiental de los establecimientos. De igual forma, con las sábanas de información reportadas se viene depurando información, mediante la determinación de aquellos usuarios que son microgeneradores y no son objeto de reporte en el inventario, teniendo en cuenta la entrega de las actas de disposición final; así como aquellos usuarios que se encuentran doblemente registrados mediante el reporte de novedades.
- Seguimiento a gestores autorizados de residuos peligrosos, Actualmente en la jurisdicción de la corporación C.D.A se encuentra una empresa gestora autorizada AMBIENTAR S.A.S. por medio de la Resolución N° 317 de 24 de septiembre de 2018 *“Por la cual se otorga una Licencia Ambiental, para la operación de un horno incinerador de Residuos Peligrosos de la Empresa AMBIENTAR S.A ESP, en el municipio de San José Del Guaviare, Departamento del Guaviare.”* Con la cual se desarrolla la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de la corriente Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas), Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos) y A4-A4020 (Desechos clínicos y afines; es decir, desechos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinarias o actividades similares, y desechos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación).

Tabla 2. Cantidad anual de residuos o desechos peligrosos generados por municipio

Municipio	Solido/Semisólido (kg)	Líquido (kg)	Gaseoso (kg)
BARRANCO MINAS	1009,9	0	0
EL RETORNO	1085,5	30	0
INÍRIDA	20852,93	18267,48	0
MIRAFLORES	600	0	0
MITÚ	9182,22	28047,88	0
SAN FELIPE	390,3	0	0
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	38699,25	0	0

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

TOTAL (kg)	71820,1	46345,36	0
-------------------	---------	----------	---

Fuente: Registro de generadores de RESPEL, 2019.

Gráfico 1. Porcentaje de residuos o desechos peligrosos generados por municipio

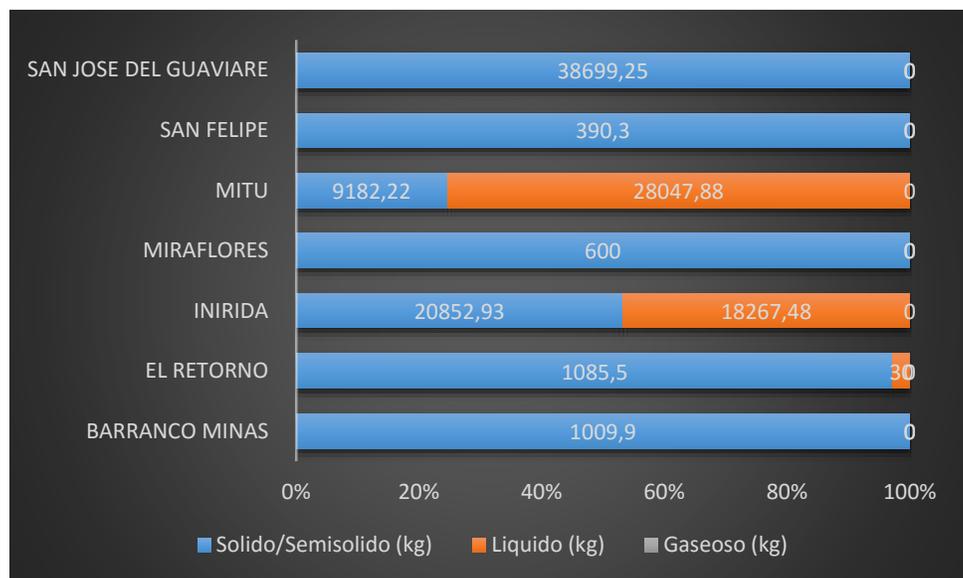


Tabla 3. Cantidad anual de residuos o desechos peligrosos generados por corriente de residuo

Corriente de Residuo o Desecho Peligrosos	Sólido/Semisólido (kg)	Líquido (kg)	Gaseoso (kg)
Y1 - Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.	0	0	0
Y1.1 - Desechos clínicos ANATOMOPATOLÓGICOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros	3068,46	0	0
Y1.2 - Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros	51536,03	0	0
Y1.3 - Desechos clínicos CORTOPUNZANTES resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros	2090,2	0	0
Y3 - Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.	2096,35	35	0
Y8 - Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	374	15755	0
Y9 - Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	0	15184	0
Y12 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	44	0	0
Y16 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	8	0	0
Y17 - Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.	94	0	0

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

Y22 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre.	0	0	0
Y29 - Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.	79	0	0
Y31 - Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.	2294	0	0
Y37 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo.	0	71,88	0
A1180 - Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110) .	417	0	0
A2010 - Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.	79	0	0
A3020 - Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.	3769	13605,48	0
A4020.2 - Desechos clínicos y afines BIOSANITARIOS	2853,1	0	0
A4060 - Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	1235	1694	0
A4070 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).	120	0	0
A4140 - Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.	1662.96	0	0
TOTAL (kg)	71820,1	46345,36	0

Fuente: Registro de generadores de RESPEL, 2019.

Gráfico 2. Residuos o desechos peligrosos generados por corriente de residuo



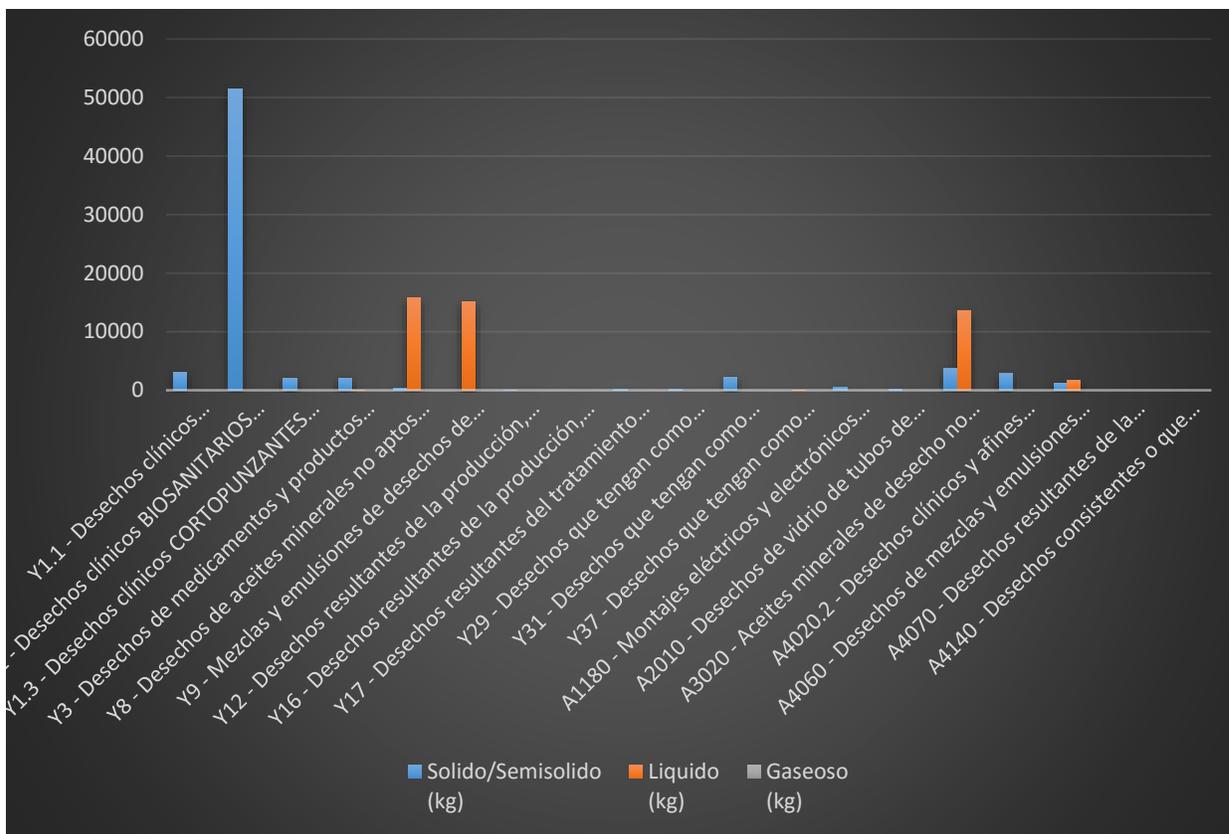


Tabla 4. Cantidad anual de residuos o desechos peligrosos generados por actividad productiva CIU

Actividad Productiva CIU 4.0 A.C.	Sólido/Semisólido (kg)	Líquido (kg)	Gaseoso (kg)
3511 - Generación de energía eléctrica	9393	45205	0
3513 - Distribución de energía eléctrica	0	813,48	0
4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	0	220	0
7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	32	0	0
8542 - Educación tecnológica	441	0	0
8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	55011,34	35	0
8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	1747,41	71,88	0
8622 - Actividades de la práctica odontológica	117	0	0
8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	1660,78	0	0
8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	2157,47	0	0
9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	1260,1	0	0
TOTAL (kg)	71820,1	46345,36	0

Fuente: Registro de generadores de RESPEL, 2019.

Gráfico 3. Residuos o desechos peligrosos generados por actividad productiva CIU

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

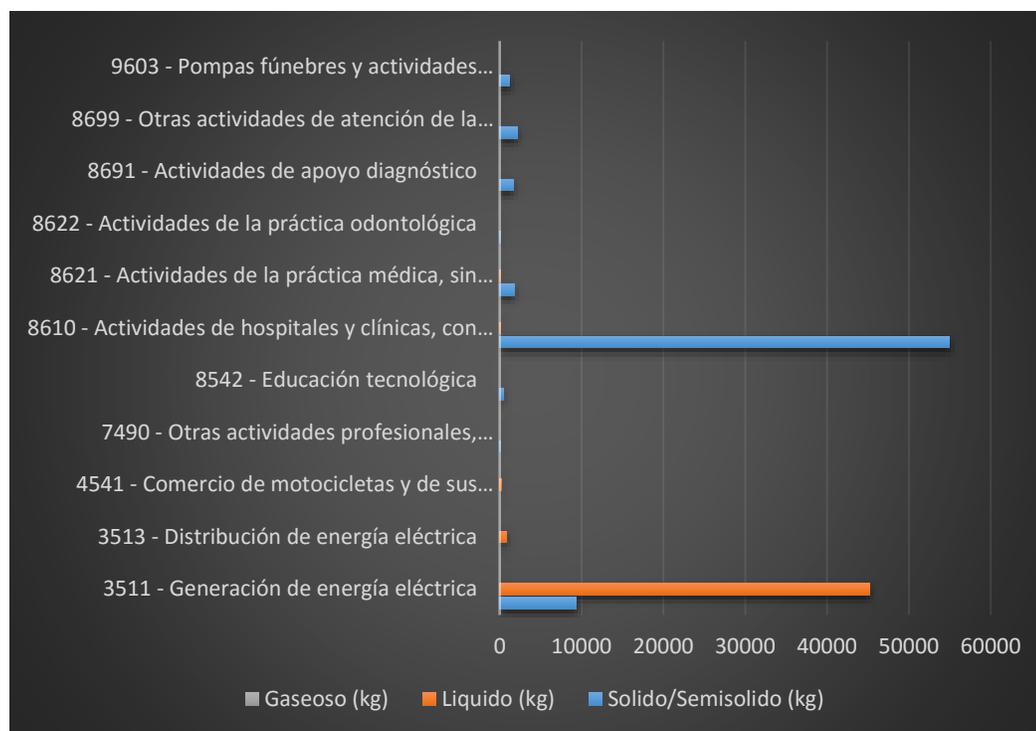


Tabla 5. Cantidad anual de residuos o desechos peligrosos manejados por el generador o a través de terceros por actividad económica CIIU

Actividad Productiva CIIU 4.0 A.C.	Almacenamiento a 31 diciembre	Aprovechamiento	Tratamiento	Disposición Final
3511 - Generación de energía eléctrica	12965	0	0	41633
3513 - Distribución de energía eléctrica	813,48	0	0	0
4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	660	0	0	0
7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnica n.c.p.	0	0	0	32
8542 - Educación tecnológica	414	0	0	27
8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación	1818,36	0	1779	55686,15
8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	119,46	3	515,15	1193,88
8622 - Actividades de la práctica odontológica	0	0	114,8	2,2
8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	0	0	0	1660,78
8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	107,83	0	797	1252,64
9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas	0	0	0	1260,1
TOTAL (kg)	16898,13	3	3205,95	102747,75

Fuente: Registro de generadores de RESPEL, 2019.

Gráfico 4. Residuos o desechos peligrosos generados por actividad productiva CIU

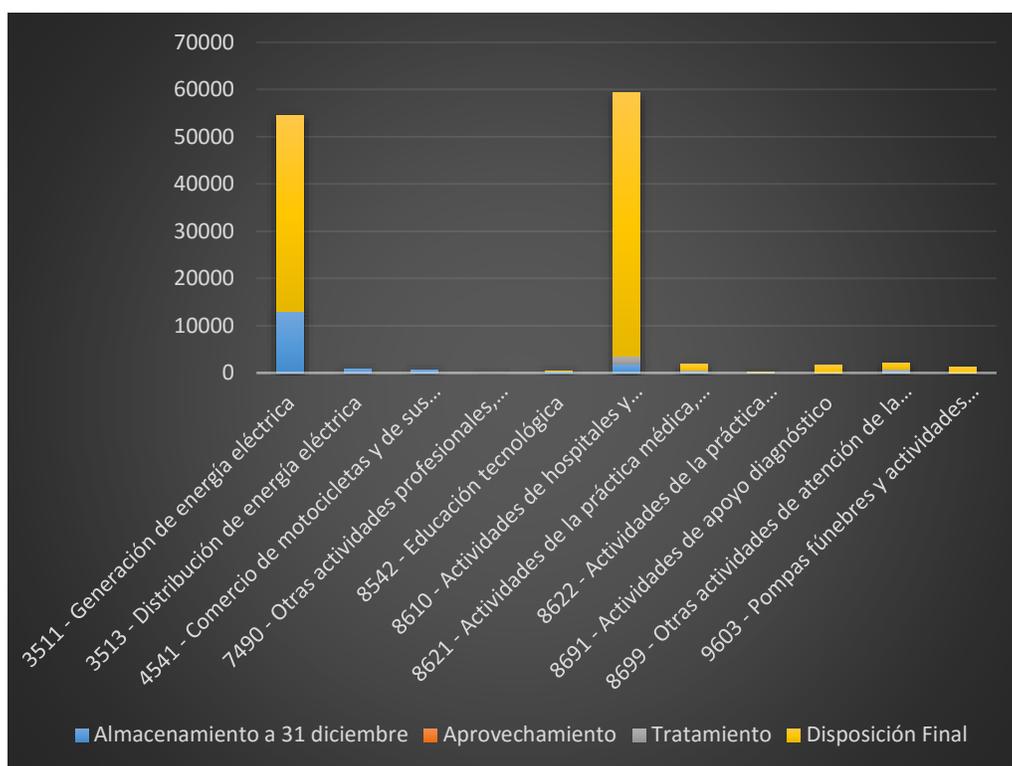


Tabla 6. Cantidad anual de residuos o desechos peligrosos aprovechados por el generador o a través de terceros

Corriente de Residuo o Desecho Peligroso	Solido/Semisólido (kg)	Líquido (kg)	Gaseoso (kg)
Y1 - Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.	0	0	0
Y1.1 - Desechos clínicos ANATOMOPATOLÓGICOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros	0	0	0
Y1.2 - Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros	3	0	0
Y1.3 - Desechos clínicos CORTOPUNZANTES resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros	0	0	0
Y3 - Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.	0	0	0
Y8 - Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	0	0	0
Y9 - Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	0	0	0
Y12 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	0	0	0
Y16 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	0	0	0
Y17 - Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.	0	0	0
Y22 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre.	0	0	0
Y29 - Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.	0	0	0

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

Y31 - Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.	0	0	0
Y37 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo.	0	0	0
A1180 - Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110) .	0	0	0
A2010 - Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.	0	0	0
A3020 - Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.	0	0	0
A4020.2 - Desechos clínicos y afines BIOSANITARIOS	0	0	0
A4060 - Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	0	0	0
A4070 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).	0	0	0
A4140 - Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.	0	0	0
TOTAL (kg)	3	0	0

Fuente: Registro de generadores de RESPEL, 2019.

Gráfico 5. Residuos o desechos peligrosos aprovechados por el generador o a través de terceros



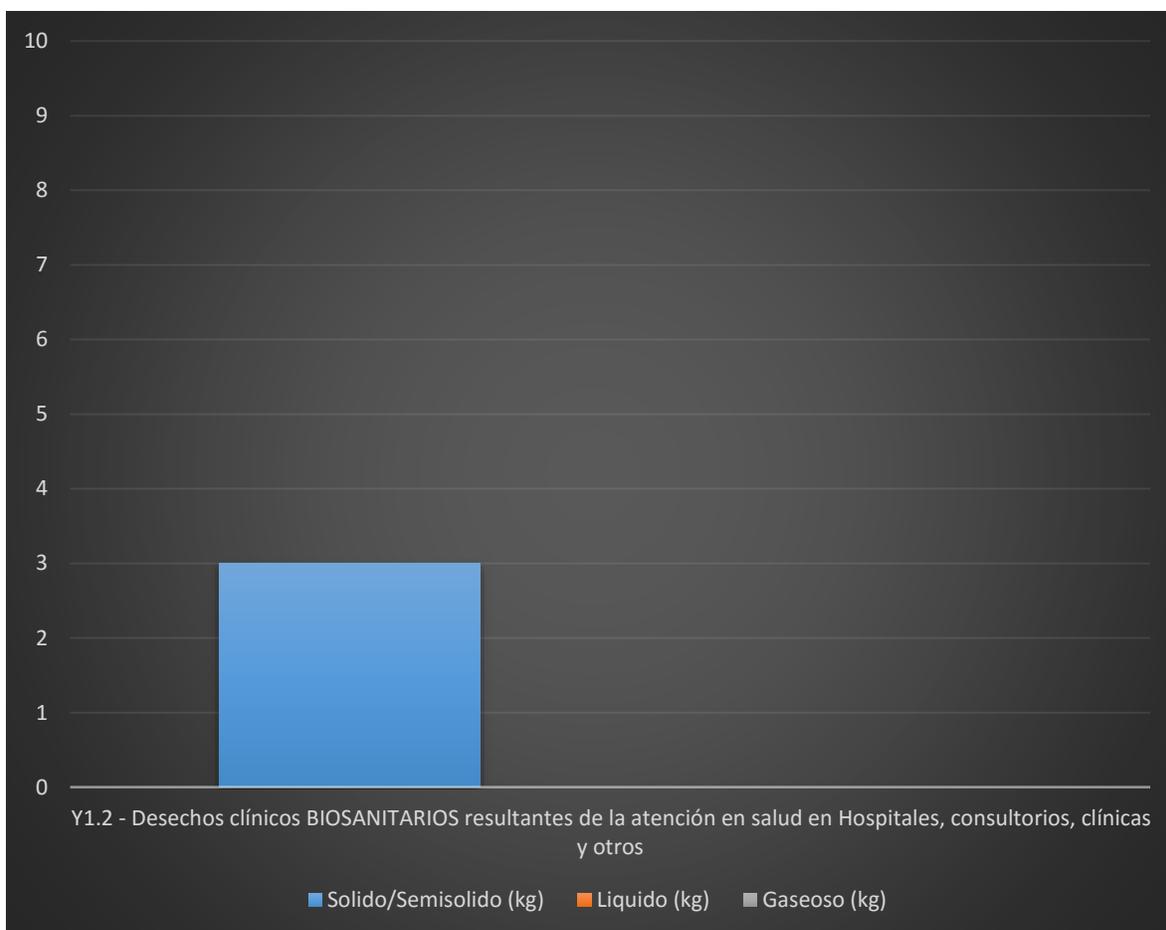


Tabla 7. Cantidad anual de residuos o desechos peligrosos tratados por el generador o a través de terceros

Corriente de Residuo o Desecho Peligroso	Solido/Semisólido (kg)	Líquido (kg)	Gaseoso (kg)
Y1 - Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.	0	0	0
Y1.1 - Desechos clínicos ANATOMOPATOLÓGICOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros	56.98	0	0
Y1.2 - Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros	2111.34	0	0
Y1.3 - Desechos clínicos CORTOPUNZANTES resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros	93.89	0	0
Y3 - Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.	39,86	35	0
Y8 - Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	0	0	0
Y9 - Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	0	0	0
Y12 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	0	0	0

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

Y16 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	0	0	0
Y17 - Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.	0	0	0
Y22 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre.	0	0	0
Y29 - Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.	0	0	0
Y31 - Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.	0	0	0
Y37 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo.	0	71,88	0
A1180 - Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110)	0	0	0
A2010 - Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.	0	0	0
A3020 - Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.	0	0	0
A4020.2 - Desechos clínicos y afines BIOSANITARIOS	797	0	0
A4060 - Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	0	0	0
A4070 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).	0	0	0
A4140 - Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.	0	0	0
TOTAL (kg)	3099,07	106,88	0

Fuente: Registro de generadores de RESPEL, 2019.

Gráfico 6. Residuos o desechos peligrosos tratados por el generador o a través de terceros

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

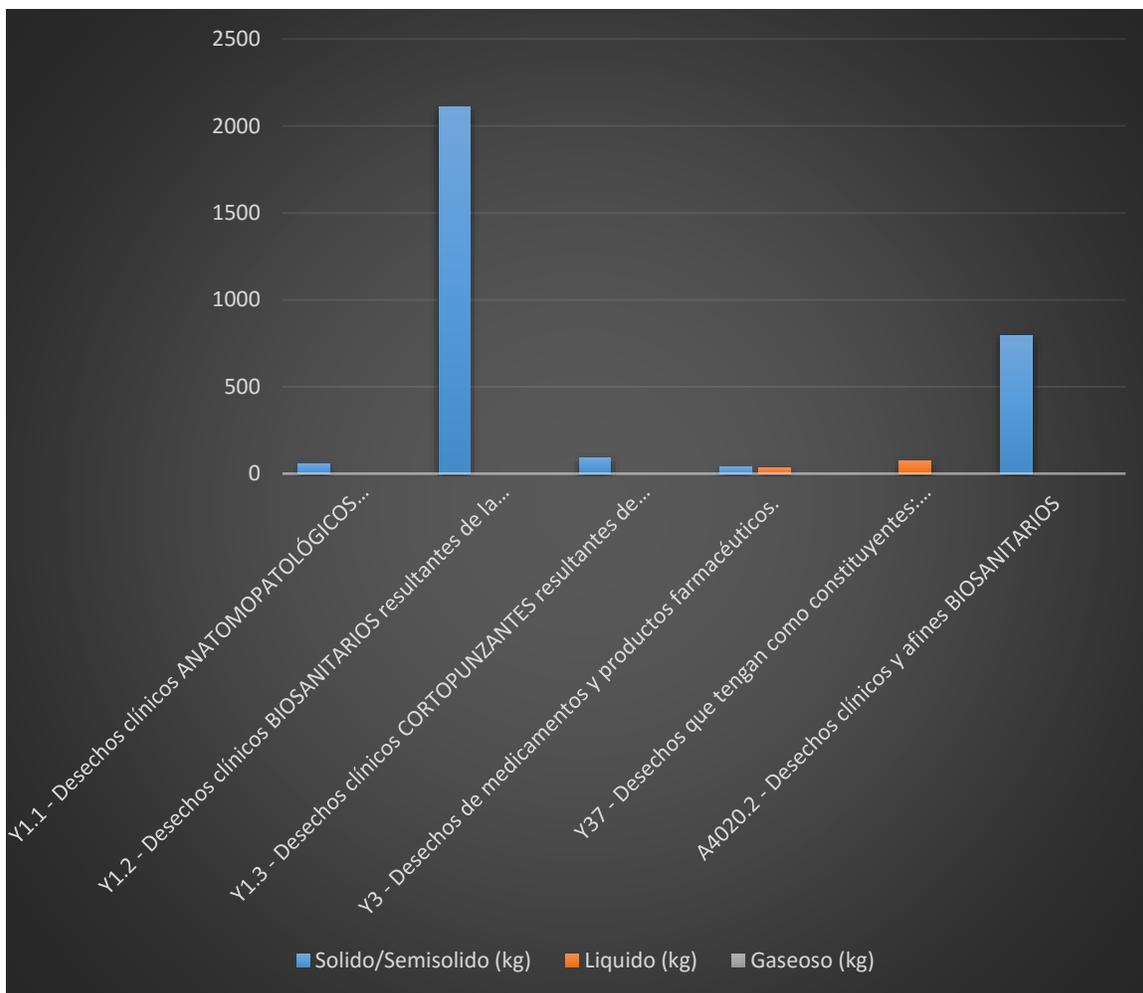


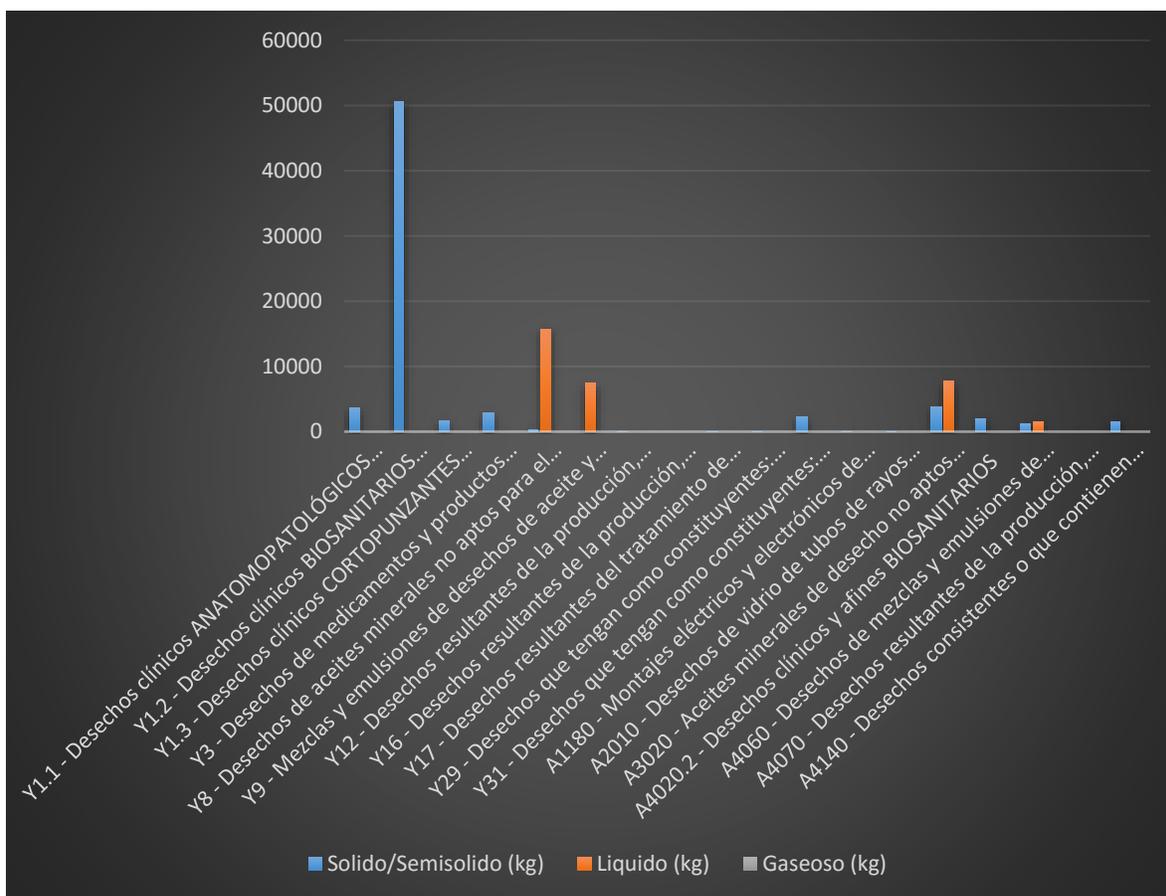
Tabla 8. Cantidad anual de residuos o desechos peligrosos dispuestos por el generador o a través de terceros

Corriente de Residuo o Desecho Peligroso	Solido/Semisólido (kg)	Líquido (kg)	Gaseoso (kg)
Y1 - Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos	0	0	0
Y1.1 - Desechos clínicos ANATOMOPATOLÓGICOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros	3637,63	0	0
Y1.2 - Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros	50522,65	0	0
Y1.3 - Desechos clínicos CORTOPUNZANTES resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros	1672,32	0	0
Y3 - Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.	2936,47	0	0
Y8 - Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.	374	15755	0

Y9 - Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	0	7492	0
Y12 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	44	0	0
Y16 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos.	8	0	0
Y17 - Desechos resultantes del tratamiento de superficie de metales y plásticos.	94	0	0
Y22 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos de cobre.	0	0	0
Y29 - Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.	32	0	0
Y31 - Desechos que tengan como constituyentes: Plomo, compuestos de plomo.	2294	0	0
Y37 - Desechos que tengan como constituyentes: Compuestos orgánicos de fósforo.	0	0	0
A1180 - Montajes eléctricos y electrónicos de desecho o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidos en la lista A, interruptores de contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo III (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110) .	3	0	0
A2010 - Desechos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.	79	0	0
A3020 - Aceites minerales de desecho no aptos para el uso al que estaban destinados.	3769	7722	0
A4020.2 - Desechos clínicos y afines BIOSANITARIOS	2056,1	0	0
A4060 - Desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.	1193	1474	0
A4070 - Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los desechos especificados en la lista B (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).	6	0	0
A4140 - Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados correspondientes a las categorías del anexo I, y que muestran las características peligrosas del Anexo III.	1583,58	0	0
TOTAL (kg)	70304,75	32443	0

Fuente: Registro de generadores de RESPEL, 2019.

Gráfico 7. Residuos o desechos peligrosos dispuestos por el generador o a través de terceros



De acuerdo a la información suministrada por el aplicativo para el año 2019, es posible determinar lo siguiente:

- En la tabla 5, se muestra el total de kilogramos destinados al almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de las diferentes actividades productivas CIU 4.0. A.C en el año 2019, ya sea por el mismo generador o mediante un tercero, en donde es posible determinar que, la mayor cantidad de residuos peligrosos generados en la jurisdicción son destinados a disposición final correspondiente a un 96,97% de los residuos entregados para gestión mediante un tercero; seguido del tratamiento con un 3%, seguido de la del tratamiento con un 0,002% y finalmente, se dejaron almacenados 16898,13 kilogramos, esto principalmente al difícil acceso a los municipios lo que dificulta la salida de los residuos peligrosos o debido a que la empresa gestora no cumple con los cronogramas de recolección en los establecimientos.
- Se resalta que las actividades económicas que mayor cantidad de residuos peligrosos generados corresponden a la corriente Y1.2 que corresponde a residuos clínicos biosanitarios, seguido de las corrientes Y8 - Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados y Y9 -

Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

- Sobresalen las actividades (CIIU 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación y CIIU 3511 - Generación de energía eléctrica) como los sectores principales en la generación de residuos peligrosos dentro de la jurisdicción de la CDA.
- Esta información es insumo para determinar la gestión de los residuos peligrosos de acuerdo a cada actividad productiva en el departamento.

Ilustración 2. Cifras de residuos peligrosos en jurisdicción de la Corporación CDA, 2019.

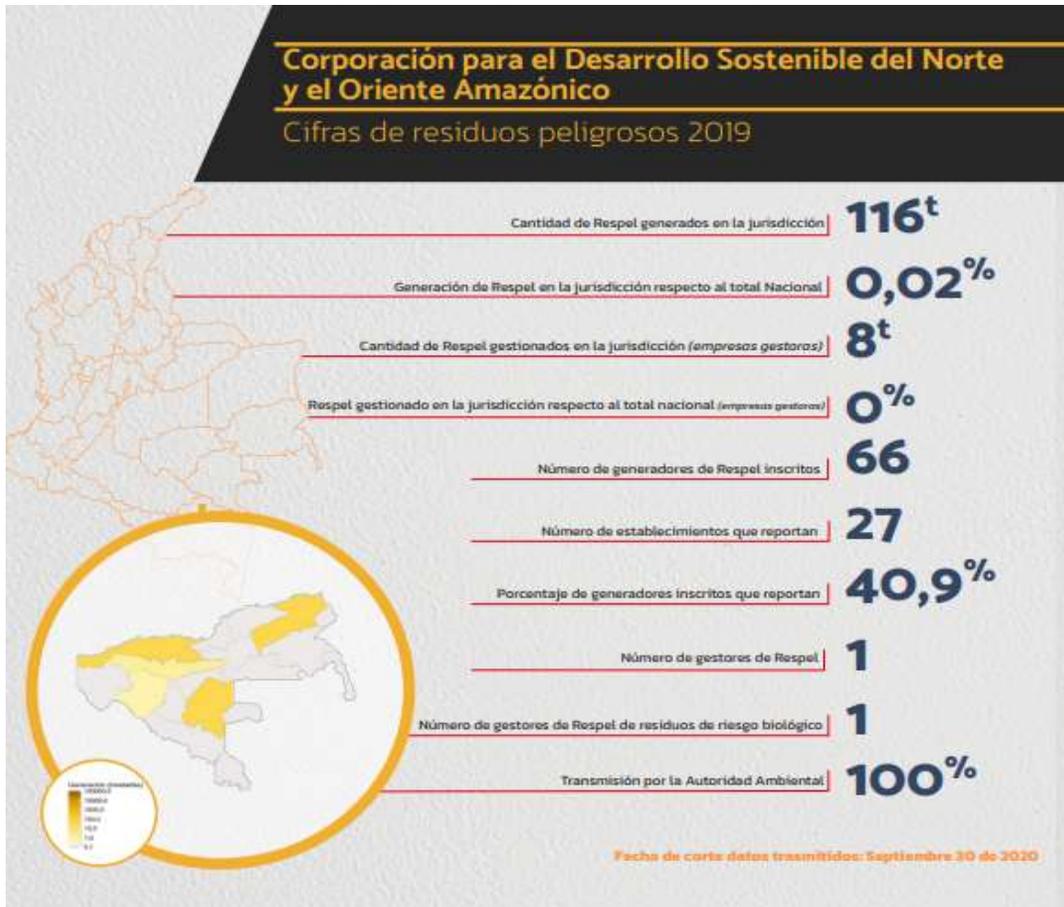
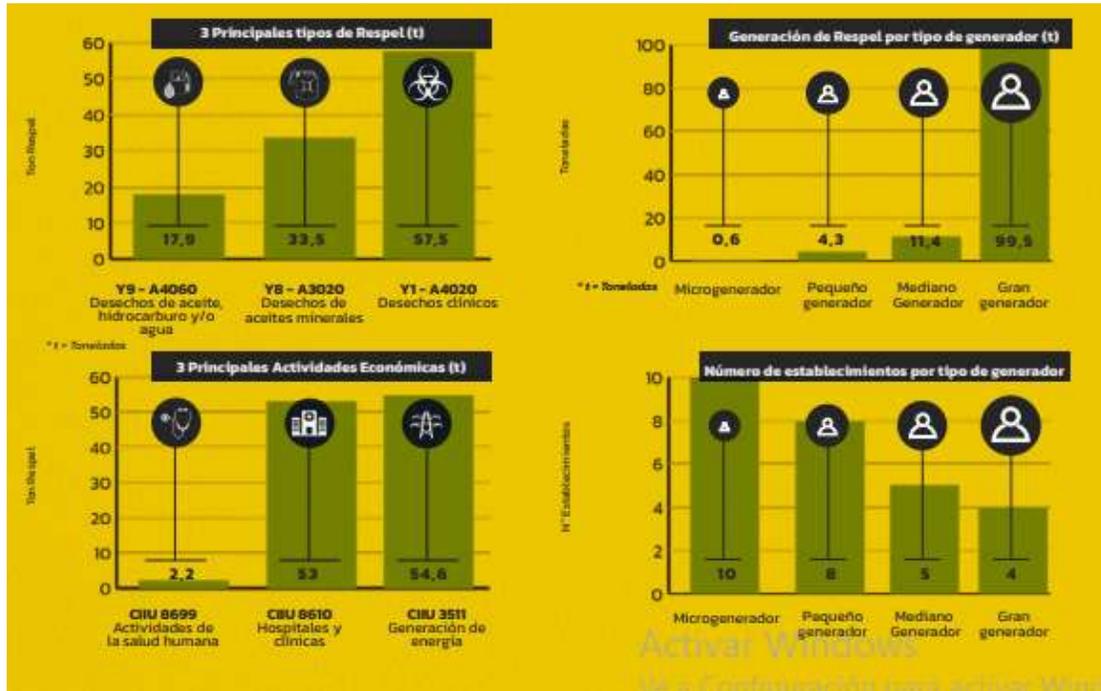


Ilustración 3. Manejo de Respel en la jurisdicción de la Corporación CDA, 2019.



“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

Ilustración 4. Infografías sobre la gestión de Respel, informe nacional 2019



6. FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL PARA RESPEL

Con la finalidad de establecer los objetivos, líneas estratégicas y acciones a desarrollar, se llevó a cabo un diagnóstico de la problemática relacionada con la gestión y manejo de los residuos o desechos peligrosos en jurisdicción de la C.D.A.

- Insuficientes gestores autorizados para el almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final en el departamento de Guaviare
- Inexistencia de gestores autorizados para el almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final en los departamentos de Guainía y Vaupés.
- Necesidad de fortalecer la capacidad institucional para promover la gestión integral de los RESPEL en jurisdicción de C.D.A.
- Inexistencia e inadecuado estado de las vías en el departamento de la jurisdicción afecta la conectividad con municipios que se encuentran retirados y de difícil acceso. En época de fuertes lluvias se dificulta la recolección por parte de los gestores autorizados.
- Necesidad de fortalecer la participación de algunos sectores productivos en las jornadas de recolección de residuos posconsumo.
- Necesidad de fortalecer la educación ambiental en los departamentos de la corporación sobre los RESPEL que promueva su identificación y adecuada gestión.
- Gestión inadecuada de los residuos peligrosos durante la generación, aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

6.1 Estrategias y líneas de acción

De igual forma, teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos definidos en la Política Ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos 2021-2030 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se proponen 6 estrategias y 30 acciones:

OBJETIVO 1
• PROMOVER LA APLICACIÓN DE LA JERARQUÍA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS
OBJETIVO 2
• FOMENTAR EL MANEJO AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS
OBJETIVO 3
• AVANZAR EN EL CRECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECOLECCIÓN Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS
OBJETIVO 4
• FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA PROMOVER LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESPEL
OBJETIVO 5
• MEJORAR LOS PROCESOS DE GENERACIÓN, ACCESO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO Y LOS MECANISMOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE LOS RESPEL

OBJETIVO 1: PROMOVER LA APLICACIÓN DE LA JERARQUÍA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Para el cumplimiento del objetivo 1, se proponen las siguientes estrategias (2) y acciones (8).

ESTRATEGIA 1: Implementación y Articulación del Plan de gestión integral de RESPEL en los Instrumentos de planificación

- ✓ Acción 1. Adoptar el plan de gestión integral de RESPEL 2021-2031 por acto administrativo de C.D.A.
- ✓ Acción 2. Articular el plan integral de RESPEL al Plan de Gestión Ambiental Regional 2012-2023 y Plan de Acción Institucional PAI 2020-2023.

ESTRATEGIA 2. Ejecutar estrategias de trabajo conjunto entre autoridades competentes y sectores productivos para impulsar acciones orientadas hacia la reducción, recuperación y aprovechamiento de los RESPEL.

- ✓ Acción 3. Conformar mesas de trabajo de gestión integral de RESPEL con funcionarios de la Autoridad Ambiental, sanitaria, Gobernación, municipios, sector privado, etc.

- ✓ Acción 4. Desarrollar espacios de retroalimentación con entidades públicas y privadas a través de mesas departamentales.
- ✓ Acción 5. Promover actividades de intercambio de experiencias en proyectos asociados a RESPEL con el fin de promover acciones orientadas hacia la reducción, recuperación o valorización de residuos peligrosos de interés regional, integrando concepto de economía circular.
- ✓ Acción 6. Definir estrategias conjuntas de trabajo con el SINA y los sectores productivos para promover acciones orientadas hacia la reducción, recuperación y aprovechamiento de residuos peligrosos de interés regional para incorporar la estrategia de economía circular.
- ✓ Acción 7. Promover el desarrollo de proyectos de investigación, proyectos piloto o demostrativos, para la búsqueda de alternativas de recuperación aprovechamiento de residuos peligrosos, mediante alianzas entre el sector público y privado, las universidades, institutos y centros de investigación.

OBJETIVO 2: FOMENTAR EL MANEJO AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Para el cumplimiento del objetivo 2, se proponen las siguientes estrategias (1) y acciones (6).

ESTRATEGIA 3. Reducción en la fuente y manejo adecuado de los RESPEL.

- ✓ Acción 8. Impulsar capacitaciones con el MADS y el IDEAM para el fortalecimiento de la gestión con generadores y gestores de RESPEL (Plataforma de RESPEL – RUA - PCB)
- ✓ Acción 9. Efectuar cada año la revisión, validación y transmisión de la información del registro de generadores de residuos peligrosos al IDEAM.
- ✓ Acción 10. Ejecutar mecanismos de trabajo conjunto mediante mesas de trabajo con gestores licenciados para el manejo de residuos peligrosos, en la búsqueda de soluciones a las problemáticas del sector y las necesidades regionales de expansión y crecimiento geográfico de la infraestructura.
- ✓ Acción 11. Implementar actividades de capacitación a nivel regional sobre el manejo ambientalmente racional de los residuos peligrosos dirigidos a diferentes actores involucrados en la cadena de gestión.
- ✓ Acción 12. Socializar medidas para el manejo ambientalmente racional de desechos con mercurio añadido en el marco del Convenio de Minamata, tales como pilas, lámparas fluorescentes, termómetros y amalgamas.

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

- ✓ Acción 13. Desarrollar capacitaciones sobre la inscripción y diligenciamiento de información en el Inventario Nacional de PCB, en marco de las Resoluciones 0222 de 2011 y 1741 de 2016 y Registro de Generadores RESPEL en el marco del Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1362 de 2007.

OBJETIVO 3. AVANZAR EN EL CRECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECOLECCIÓN Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Para el cumplimiento del objetivo 3, se proponen las siguientes estrategias (1) y acciones (3).

ESTRATEGIA 4. Fortalecimiento de los procesos de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los RESPEL y apoyar la gestión de residuos Posconsumo.

- ✓ Acción 14. Articular mediante mesas de trabajo conjuntamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Gobernaciones de Guaviare, Guainía y Vaupés, alternativas de tratamiento y disposición in situ de los RESPEL generados en los municipios y áreas no municipalizadas.
- ✓ Acción 15. Articular a través de mesas de trabajo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo de Aceite Usado, gestores que oferten servicios de aprovechamiento, tratamiento o disposición final en la jurisdicción, para los generadores de aceite lubricante usado.
- ✓ Acción 16. Fortalecer a los entes territoriales en el desarrollo de las jornadas de recolección de residuos posconsumo en la jurisdicción de la C.D.A.

OBJETIVO 4. FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA PROMOVER LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESPEL

Para el cumplimiento del objetivo 4, se proponen las siguientes estrategias (1) y acciones (9).

ESTRATEGIA 5. Fortalecimiento de las capacidades de la Institución (talento humano, procesos CV, procedimiento SIGI, articulación con otras entidades), con el fin de promover la gestión de los RESPEL.

- ✓ Acción 17. Definir un comité para la gestión integral de residuos peligrosos conformados por funcionarios de C.D.A que ayuden al asesoramiento y desarrollo de estrategias que conlleven a un manejo integral de residuos peligrosos, de acuerdo a la política nacional.
- ✓ Acción 18. Desarrollar reuniones de seguimiento al cumplimiento del Plan 2021-2031 por parte del COMITÉ para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

- ✓ Acción 19. Elaborar un Plan Operativo Anual por parte de la Subdirección de Normalización y Calidad Ambiental considerando las líneas de acción proyectadas en el Plan.
- ✓ Acción 20. Establecer el procedimiento que unifique los criterios para llevar a cabo las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a generadores y gestores de residuos peligrosos (procedimiento, formatos y modelos de concepto).
- ✓ Acción 21. Fortalecer el proceso de visitas de inspección, vigilancia y control a los generadores y gestores de residuos peligrosos.
- ✓ Acción 22. Reforzar la inspección, vigilancia y control ambiental a la gestión integral de desechos contaminados con PCB.
- ✓ Acción 23. Promover en los Consejos Territoriales de Salud Ambiental - COTSA y sus planes de acción el desarrollo de acciones coordinadas entre las autoridades, para el fortalecimiento de la gestión integral de residuos peligrosos en los territorios (residuos con riesgo biológico o infeccioso, plaguicidas, asbesto, plomo, mercurio).

OBJETIVO 5. MEJORAR LOS PROCESOS DE GENERACIÓN, ACCESO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO Y LOS MECANISMOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE LOS RESPEL

Para el cumplimiento del objetivo 5, se proponen las siguientes estrategias (1) y acciones (4).

ESTRATEGIA 6. Generación y acceso a la información con calidad y oportunidad (plataformas y aplicativos), sensibilización y educación ambiental (RESPEL, Posconsumo).

- ✓ Acción 24. Desarrollar una socialización con los actores como juntas de acción comunal, ONG'S, asociaciones y demás actores privados sobre el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos de C.D.A.
- ✓ Acción 25. Socialización del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos con los diferentes sectores públicos implicados en la jurisdicción de la C.D.A.
- ✓ Acción 26. Publicar en la página web de C.D.A y otros medios de comunicación el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y sus informes de avance, Reportes de residuos generados y gestores, informes sobre la cantidad, calidad, tipo y manejo de los residuos peligrosos.
- ✓ Acción 27. Crear un link de acceso exclusivo para la información RESPEL y PCB en la página web de la Corporación CDA para publicaciones en la materia

7. CONSIDERACIONES

- Se sugiere para el proceso de implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos en la jurisdicción de C.D.A, contemplar en el Plan de Acción “Por una Amazonia sostenible para todos” 2020- 2023, en su apartado del plan financiero teniendo en cuenta los programas, proyectos, líneas estratégicas allí definidos, que en este sentido se designe presupuesto para dar cumplimiento a las actividades propias del Plan.
- La implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos en jurisdicción de C.D.A, requiere realizar un seguimiento, lo cual implica la articulación, participación y compromiso de los diferentes actores relacionados con la gestión de dichos residuos. Asimismo, se menciona la necesidad de conformar una mesa interna de residuos peligrosos al interior de la Corporación, conformada por profesionales y contratistas de las diferentes Subdirecciones y oficinas, articulando trabajos, actividades a ejecutar y esfuerzos con la finalidad de brindar cumplimiento a los objetivos, estrategias y acciones establecidas en el Plan de Gestión Integral de residuos peligrosos.
- Se propone realizar seguimiento de manera anual, realizando un reporte con periodicidad semestral que evalúe el nivel de cumplimiento y avance de las metas establecidas. Dichos informes deberán ser publicados a través de la página web de la Corporación y será suministro para el Plan de Acción Institucional.

8. DEFINICIÓN DE ALCANCE, ACTORES, ROLES Y FUNCIONES

8.1 Alcance

La formulación del Plan para la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos en el área de jurisdicción de C.D.A, permitirá realizar acciones asociadas a la gestión de estos residuos, entre ellas:

- a. Recopilación de la información sobre los diferentes generadores de los sectores hospitalarios, industrial, hidrocarburos, agropecuario, minero y comercial, entre otros.
- b. Consolidar la base de datos sobre los generadores y gestores de Residuos Peligrosos en el área de jurisdicción de C.D.A, con la información suministrada en la plataforma RESPEL - IDEAM.
- c. Identificar el tipo, la clasificación y la cantidad de cada residuo peligroso generado, según las corrientes definidas bajo el Convenio de Basilea.

- d. Identificar las acciones en el proceso de la gestión externa relacionadas con la recolección, valoración, aprovechamiento y disposición final de estos residuos en la jurisdicción de la C.D.A.
- e. Mejorar las acciones de evaluación, seguimiento y control, como autoridad ambiental en la gestión integral, incluido los procesos de generación, recolección, almacenamiento, valoración, aprovechamiento, tratamiento, y disposición final de los residuos peligrosos y dar cumplimiento a lo estipulado por la normatividad ambiental

8.2 Actores, roles y funciones

La gestión de los RESPEL involucra diferentes actores que tienen roles y responsabilidades específicas. Si bien el generador de RESPEL es responsable por la gestión integral de los mismos, desde su generación hasta la eliminación de manera ambientalmente racional, se requiere del actuar articulado de otros actores como los transportadores, gestores, productores, sociedad civil, sector productivo, laboratorios de ensayo, la academia y las mismas autoridades competentes para reducir los riesgos asociados a estos residuos y así minimizar los impactos a la salud y al ambiente que pueden generar.

Ilustración 5. Principales actores involucrados en la gestión de RESPEL.



En el presente apartado, se presentan los actores, roles y funciones que se encuentran asociados en la cadena de manejo y gestión de los residuos peligrosos.

➤ Generadores de residuos o desechos peligrosos

Comprende todo el grupo que por su actividad generan residuos peligrosos; aquí se incluyen tanto a los establecimientos de carácter público como privado. Se toman como generadores las actividades productivas (sector hospitalario, portuario, agrícola, industrial, etc.), sociedad de consumo, empresas de aprovechamiento y tratamiento de residuos, así como el sector institucional. Estos actores deben incluirse en la corriente de la gestión, procurando la prevención y minimización en la generación de los mismos.

Son obligaciones de los generadores de residuos peligrosos, las siguientes:

- Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;
- Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el Título 6 del Decreto No. 1076 de 2015, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario;
- Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;
- Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el Título 6 del Decreto No. 1076 de 2015.
- Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;
- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

- En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;
- Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;
- Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;
- Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

➤ *Transportador de residuos o desechos peligrosos*

De conformidad con lo establecido en la Ley y en el marco de la gestión integral de residuos peligrosos, el transportador debe:

- Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas o aquella norma que la modifique o sustituya.
- Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de un generador a un gestor o receptor debidamente autorizado, designado por dicho generador.
- En casos en que el transportador preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos a un generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.
- En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias con el plan local de emergencias del municipio.

- En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.
- Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que puedan conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar.
- Responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.

➤ Gestor o receptor de residuos peligrosos

Son obligaciones de las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral, además de las contempladas en la normatividad vigente, las siguientes:

- Tramitar y obtener las licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar.
- Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial que haya lugar.
- Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Expedir al generador una certificación sobre la gestión adecuada de los residuos peligrosos que fue contratado, detallando el material recolectado, transportado, su aprovechamiento, valoración, tratamiento y disposición final.
- Contar con personal que tenga la formación y capacitación para el manejo de los residuos peligrosos.
- Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar; así como, las autorizaciones ambientales expedidas.
- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y personal capacitado para su implementación.
- Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente.
- Realizar la recolección y transporte de manera adecuada hasta los sitios autorizados para su almacenamiento, aprovechamiento, valoración, tratamiento y disposición final.

- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades, entre otras.
- Informar oportunamente al generador y autoridad ambiental la suspensión de las actividades de gestión por casos de contingencia o fuerza mayor.

➤ Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico C.D.A

La autoridad ambiental ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades, igualmente a las licencias o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.

➤ Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

De conformidad con sus funciones, el IDEAM acopiará, almacenará, procesará, analizará y difundirá datos e información estadística sobre la generación y manejo de los residuos peligrosos a nivel nacional, a través del Sistema de Información Ambiental, que servirá para facilitar la toma de decisiones en materia de política ambiental, entre otros.

➤ Autoridades Municipales

Las obligaciones establecidas en la ley y los reglamentos, de los municipios son las siguientes:

Identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos peligrosos en los Planes de Ordenamiento Territorial.

- a. Hacer la revisión de las áreas potenciales para ubicación de gestores que presten el servicio de tratamiento y disposición final teniendo en cuenta los Determinantes Ambientales.
- b. Apoyar programas de gestión integral de residuos peligrosos que establezcan los generadores de residuos peligrosos, así como las autoridades ambientales.
- c. Apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos peligrosos.

➤ Autoridades del sector salud

Las Secretarías de Salud Departamentales y Municipales, efectuarán la inspección, vigilancia y control de la gestión interna de residuos generados en las actividades de qué

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

trata el artículo 2° del Decreto 351 del 2014; a excepción de su numeral 7, en relación con los factores de riesgo para la salud humana.

Durante sus actividades de inspección, vigilancia y control de la gestión integral, encuentren incumplimiento de las disposiciones sanitarias en materia de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, deberán adoptar las medidas a que haya lugar. Lo anterior sin perjuicio de las acciones pertinentes por parte de las autoridades ambientales competentes en relación con los factores de riesgo al ambiente.

➤ Otros actores

Este grupo está representado por las diferentes instancias que participan en las decisiones y en la planificación de programas y proyectos que puedan afectar la gestión integral de los residuos peligrosos, entre se destacan:

- El poder político: por ser receptor de las inquietudes de la ciudadanía y participar en mayor o menor grado de las decisiones del gobierno nacional y local.
- Los educadores: tienen un papel muy importante en la sociedad ya que son el vehículo a través se logrará efectivamente incorporar los valores de la protección ambiental, desarrollar las investigaciones e incrementar la credibilidad y confianza en las alternativas de los diferentes sistemas a implementar en la gestión de los residuos peligrosos.
- Las ONGs: este grupo está integrado por aquellas organizaciones sin ánimo de lucro que representan a la sociedad civil en forma organizada. Son actores claves en la identificación del problema, en la búsqueda de soluciones y en la promoción del manejo y gestión integral de los residuos peligrosos a través de los canales de comunicación que se creen entre productores, consumidores y la sociedad civil en general.
- Los comunicadores sociales: junto con los medios de comunicación juegan un papel muy importante como facilitadores en los procesos de participación de los distintos actores sociales, en la toma de decisiones y en la búsqueda de soluciones a la problemática de los residuos peligrosos.

9. FINANCIACIÓN

Para el proceso de implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos en la jurisdicción de la Corporación CDA, se contemplará dentro del Plan de Acción Institucional PAI 2020-2023, una vez se ajuste, así como los que se formulen dentro de la vigencia 2024-2030, en su apartado del plan financiero teniendo en cuenta los programas, proyectos, líneas estratégicas allí definidos.

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

En este sentido se designará presupuesto para dar cumplimiento a las actividades propias del Plan.



10. PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS 2020-2030															
OBJETIVO	ESTRATEGIA	Línea de acción	Líder/responsable	Meta	Indicador	Corto Plazo		Mediano Plazo			Largo Plazo				
						2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2030
PROMOVER LA APLICACIÓN DE LA JERARQUÍA EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	1. Implementación y Articulación del Plan de gestión integral de RESPEL en los Instrumentos de planificación	Acción 1. Adoptar el plan de gestión integral de RESPEL 2021-2031 por acto administrativo de C.D.A.	Dirección General, Secretaría General, Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental	Un (1) Plan adoptado	No de actos administrativos adoptados										
		Acción 2. Articular el plan integral de RESPEL al Plan de Acción Institucional PAI 2020-2023.	Dirección General, Secretaría General, oficina Asesora de Planeación, Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental	Incorporar el plan de Respel al Plan de Acción Institucional PAI 2020-2023	Documentos articulados PAI										
	2. Ejecutar estrategias de trabajo conjunto entre autoridades competentes y sectores productivos para impulsar acciones orientadas hacia la reducción, recuperación y aprovechamiento de los RESPEL.	Acción 3. Conformar mesas de trabajo de gestión integral de RESPEL con funcionarios de la Autoridad Ambiental, sanitaria, Gobernación, municipios, sector privado, etc.	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental	Crear 3 mesas de trabajo una por departamento (Guainía, Guaviare, Vaupés)	No. de Mesas departamentales de gestión integral de Respel creadas										
		Acción 4. Desarrollar espacios de retroalimentación con entidades públicas y privadas a través de mesas departamentales.	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental	Realizar tres (3) mesas departamentales de gestión integral de Respel.	No. de reuniones realizadas año										
		Acción 5. Promover actividades de intercambio de experiencias en proyectos asociados a RESPEL con el fin de promover acciones orientadas hacia la reducción, recuperación o valorización de residuos peligrosos de interés regional, integrando concepto de economía circular.	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental	Desarrollar una (1) actividad de intercambio de experiencias con proyectos asociados en la gestión de los Respel.	No. de actividades realizadas										
		Acción 6. Definir estrategias conjuntas de trabajo con el SINA y los sectores productivos para promover acciones orientadas hacia la reducción, recuperación y aprovechamiento de residuos peligrosos de interés regional para incorporar la estrategia de economía circular	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental	Agenda de trabajo y/o convenio implementado	Tres (3) planes de trabajo y/o convenio implementado										

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

		Acción 12. Socializar medidas para el manejo ambientalmente racional de desechos con mercurio añadido en el marco del Convenio de Minamata, tales como pilas, lámparas fluorescentes, termómetros y amalgamas	Direcciones Seccionales	Desarrollar (1) capacitación con el IDEAM	No. de capacitaciones ejecutadas																
		Acción 13. Desarrollar capacitaciones sobre la inscripción y diligenciamiento de información en el Inventario Nacional de PCB, en marco de las Resoluciones 0222 de 2011 y 1741 de 2016 y Registro de Generadores RESPEL en el marco del Decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1362 de 2007.	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental, Direcciones Seccionales	Desarrollar una capacitación anual con el IDEAM	No. de capacitaciones ejecutadas																
AVANZAR EN EL CRECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECOLECCIÓN Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS	4. Fortalecimiento de los procesos de aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los RESPEL y apoyar la gestión de residuos Posconsumo.	Acción 14. Articular mediante mesas de trabajo conjuntamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Gobernaciones de Guaviare, Guainía y Vaupés, alternativas de tratamiento y disposición in situ de los RESPEL generados en los municipios y áreas no municipalizadas.	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental	Coordinar una (1) mesa de trabajo con el MADS, y actores locales relacionados con aceite lubricante usado.	No. de mesas de trabajo desarrolladas																
		Acción 15. Articular a través de mesas de trabajo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo de Aceite Usado, gestores que oferten servicios de aprovechamiento, tratamiento o disposición final en la jurisdicción, para los generadores de aceite lubricante usado.	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental, Direcciones Seccionales	Coordinar una (1) mesa de trabajo con el MADS, FAU y actores locales relacionados con aceite lubricante usado.	No. de mesas de trabajo desarrolladas																
		Acción 16. Fortalecer a los entes territoriales en el desarrollo de las jornadas de recolección de residuos posconsumo en la jurisdicción de la C.D.A.	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental, Direcciones Seccionales	Apoyar la realización de ocho (8) jornadas de recolección de residuos Posconsumo	No. de Jornadas de recolección de residuos Posconsumo																
FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA PROMOVER LA GESTIÓN	5. Fortalecimiento de las capacidades de la Institución (talento humano, procesos CV, procedimiento SIGI, articulación con otras entidades), con el	Acción 17. Definir un comité para la gestión integral de residuos peligrosos conformados por funcionarios de C.D.A que ayuden al asesoramiento y desarrollo de estrategias que conlleven a un manejo integral de residuos peligrosos, de acuerdo a la política nacional.	Dirección General, Secretaría General, Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental	Conformar un (1) comité para la gestión de los Respel en la CDA	No. de comités conformados																

“Por una Amazonía Sostenible Para Todos”

MEJORAR LOS PROCESOS DE GENERACIÓN, ACCESO DE INFORMACIÓN	fin de promover la gestión de los RESPEL	Acción 18. Desarrollar reuniones de seguimiento al cumplimiento del Plan 2021-2031 por parte del COMITÉ para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos	COMITÉ para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos	Realizar reuniones anuales de seguimiento al Plan.	No. de reuniones realizadas														
		Acción 19. Elaborar un Plan Operativo Anual por parte de la Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental considerando las líneas de acción proyectadas en el Plan.	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental	Elaborar anualmente los planes operativos	No. de planes operativos														
		Acción 20. Establecer el procedimiento que unifique los criterios para llevar a cabo las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a generadores y gestores de residuos peligrosos (procedimiento, formatos y modelos de concepto).	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental	Elaborar un (1) procedimiento Respel	No. de procedimientos aprobados														
		Acción 21. Fortalecer el proceso de visitas de inspección, vigilancia y control a los generadores y gestores de residuos peligrosos.	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental, Direcciones Seccionales	Realizar visitas de seguimiento o IVC semestrales	No. de visitas desarrolladas														
		Acción 22. Reforzar la inspección, vigilancia y control ambiental a la gestión integral de desechos contaminados con PCB	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental, Direcciones Seccionales	Realizar visitas de IVC de acuerdo a la prioridad convenida	No. de visitas desarrolladas														
		Acción 23. Promover en los Consejos Territoriales de Salud Ambiental - COTSA y sus planes de acción el desarrollo de acciones coordinadas entre las autoridades, la inclusión y el fortalecimiento de la gestión integral de residuos peligrosos en los territorios (residuos con riesgo biológico o infeccioso, plaguicidas, asbesto, plomo, mercurio)	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental, Direcciones Seccionales	Una mesa técnica de residuos	Actas del COTSA que evidencien el desarrollo de acciones coordinadas sobre los Respel														
		6. Generación y acceso a la información con calidad y oportunidad (plataformas y aplicativos),	Acción 24. Desarrollar una socialización con los actores como juntas de acción comunal, ONG'S, asociaciones y demás actores privados sobre el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos de C.D.A	Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental, Direcciones Seccionales	Realizar una (1) socialización del plan de gestión integral Respel de la Corporación CDA	No. de socializaciones realizadas año													

11. SEGUIMIENTO

Para dar cumplimiento a la implementación del Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos en jurisdicción de la Corporación CDA, se requiere realizar estricto seguimiento, al plan de acción, lo cual implica la articulación, participación y compromiso de los diferentes actores relacionados con la gestión de dichos residuos.

Así mismo, se menciona la necesidad de conformar una mesa interna de residuos peligrosos al interior de la Corporación, conformada por profesionales y contratistas de las diferentes Subdirecciones y oficinas, articulando trabajos, actividades a ejecutar y esfuerzos con la finalidad de brindar cumplimiento a los objetivos, estrategias y acciones establecidas en el Plan de Gestión Integral de residuos peligrosos y quienes verificarán el cumplimiento del plan de acción, a través de los informes anuales presentados por la subdirección de Normatización y Calidad Ambiental donde se evalúe el nivel de cumplimiento y avance de las metas establecidas.

Dichos informes deberán ser publicados a través de la página web de la Corporación y será suministro para el Plan de Acción Institucional.

12. Bibliografía

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. (2020). *Informe Nacional de Residuos o Desechos Peligrosos en Colombia, 2019*. Bogotá D.C.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). *Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y plan de acción 2021-2030*. Bogotá D.C.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2005). *Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos*. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Dirección de Desarrollo Sectorial Sostenible, Bogotá D.C. .

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2007). *Gestio Integral de Residuos y Desechos Peligrosos - Bases Conceptuales*. Dirección de Desarrollo Sectorial Sostenible, Bogotá D.C.

Tercera Directiva Ministerial 8000-2-2118 del 12 de septiembre de 2019.